

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: El Sueldo Anual Complementario del personal de la Administración Pública Provincial, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 1982, será liquidado en dos (2) cuotas. La primera, igual al cuarenta por ciento (40%) del citado beneficio, se abonará juntamente con las remuneraciones del mes de abril y el monto equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, se efectivizará con los haberes del mes de mayo de 1982. El Sueldo Anual Complementario de los meses de abril, mayo y junio de 1982, será abonado en oportunidad del pago del mes de junio del año en curso.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:05:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa